



ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008100349 sobre ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009084302)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de 28 de agosto de 2009 de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente n.º 2008100349, que se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Carmen Sánchez Carballo, con DNI n.º 06.925.818-N, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma, n.º 18, 2.º A, en el municipio de Cáceres, provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 31 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de D.ª María Carmen Sánchez Carballo con NIF n.º 06.925.818-N, con domicilio en Avda. Dr. Rodríguez de Ledesma, n.º 18, 2.º A, de la localidad de Cáceres, en la provincia de Cáceres en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta esta Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha de 1 de julio de 2009 fue publicado en el DOE anuncio sobre notificación de trámite de audiencia a la interesada, ya que una vez revisado su expediente se comprueba que incumple con los requisitos para ser beneficiaria de dichas ayudas al no cumplir con el artículo 3.1. del Decreto 336/2007, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, año civil 2008, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Segundo. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no se ha hecho efectivo por parte de la interesada el requerimiento efectuado por esta Administración.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 3.1, del citado Decreto en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.



El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que tras un trámite de audiencia los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura a D.^a María del Carmen Sánchez Carballo con archivo del expediente iniciado n.º 2008100349.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural. (2009084306)

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Reglamento de la anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con lo previsto en el artículo 13.6 del Decreto 145/2009, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la elaboración y desarrollo de planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural, y, se establece la convocatoria para el ejercicio 2009, mediante el Anexo adjunto al presente Anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional primera del citado Decreto 145/2009, los destinatarios de las ayudas han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias que sin ánimo de lucro representen al sector agrario de Extremadura, se encuentren legalmente constituidas y